PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CPS-DTAM-218-2026**
CONTRATISTA:	**JVS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S,** identificado con **NIT No. 902.051.044-4,** representada legalmente por **JOHANNA CAROLINA MALDONADO LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.707.868**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM00-704 Prestación del servicio de aseo y cafetería integral de las instalaciones de la sede administrativa de la DTAM Edificio Bolsa Calle 12 C # 8-79 2 Piso
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato será por **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.479.554)**, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores

JVS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT: 902.051.044-4
Representada legalmente por
JOHANNA CAROLINA MALDONADO LOPEZ
C.C. No. 52.707.868
Matricula No: 04083091
Dirección Domicilio Principal: Cl 55 No. 69 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jvsserviciosintegralesas@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-036-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-218-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestacón de Servicios **CPS-DTAM-218-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM00-704 Prestación del servicio de aseo y cafetería integral de las instalaciones de la sede administrativa de la DTAM Edificio Bolsa Calle 12 C # 8-79 2 Piso

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
47132102	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Kits de limpieza	Kits de limpieza para uso general
24101510	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	Contenedor de basura plástico
47121701	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
47131810	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
47131502	Equipos d y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
47131603	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Esponjas
47131604	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131611	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Recogedor de basura

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131827	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores o removedores de manchas
47131803	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso doméstico
47131801	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
47131802	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o ceras para pisos
47131807	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
47131813	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pantallas
50201709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café instantáneo
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201714	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Cremas no lácteas
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua
50201715	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Té de frutas
50201713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202306	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Refrescos
52121602	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Servilletas

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Dentro de las actividades para la prestación del servicio de aseo y cafetería, se describen las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR	FRECUENCIA
1	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	DIARIO
2	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	DIARIO
3	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	DIARIO
4	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	DIARIO
5	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	DIARIO
6	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	DIARIO
7	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.	DIARIO
8	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	DIARIO
9	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	DIARIO
10	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora	DIARIO
11	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	DIARIO
12	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora	DIARIO
13	Realización de brigadas de aseo.	SEMANAL
14	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	DIARIO
15	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	DIARIO
16	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad	DIARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR	FRECUENCIA
	Compradora.	
17	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	DIARIO
18	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	DIARIO
19	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	DIARIO
20	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	DIARIO
21	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	DIARIO

2.2.1 BIENES DE ASEO Y CAFETERIA

Los bienes que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

	ITEM	PRESENTACION SERVICIO Y/O PRODUCTO	Especificaciones Técnicas	unidad de medida	CANTIDAD	MESES REQUERIDOS	
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de la sede administrativa de la Dirección Territorial Amazonia,con insumos de aseo y cafeteria	**1**	operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería - lunes a viernes - horario 06:00 - 16:00 - hora de almuerzo de 12:00 - 13:00	tiempo completo	1	4,3333	MESES
	2	Jabón para loza	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1	1	UNICA ENTREGA

			compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
	3	Jabón de dispensador para manos	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%, Con agente humectante en una concentración mínima del 3%, pH entre 5,5 a 7,Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1	4	MESES
	4	Limpiador desinfectante para pisos	Apariencia: Líquido transparente Color y olor: De acuerdo a la fragancia Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono, Solubilidad: Total en agua PH: 7.5 - 8.5, Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1	1	UNICA ENTREGA
	5	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Debe contener	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1	1	UNICA ENTREGA

			concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
	6	Detergente multiusos en polvo	Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidadCon efecto limpiador de mínimo 9%.El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de usoDebe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1,000 gr	2	4	MESES
	7	Blanqueador o hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	1	UNICA ENTREGA
	8	Cera polimérica	Polimérica autobrillante. Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Neutra (para pisos de todos los colores) Neutra (para pisos de todos los colores)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	1	UNICA ENTREGA

			Polimérico autobrillante. Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificante. Contenido mínimo de sólidos del 20%, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.				
	9	Sellante para pisos		Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	1	UNICA ENTREGA
	10	Ambientador	Solución con alcohol etílico y solventes. Con fragancia en una concentración del 1,5% En múltiples fragancias libre de CFC, Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	2	4	MESES
	11	Limpiones	En tela de toalla fileteada, Color blanco sin estampado, Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	unidad	1	4	MESES
	12	Esponjilla	Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo , Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	1	1	UNICA ENTREGA
	13	Escoba	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, , Material de base en plástico con acople tipo rosca, con cabo de madera de 140 cm	unidad	1	4	MESES
	14	Trapero	Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, , material de base en plástico con acople tipo rosca con cabo de	unidad	1	4	MESES

			madera de 140 cm				
	15	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad, De color negro, Calibre de mínimo 1, Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete X 6 unidades	3	1	UNICA ENTREGA
	16	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad, De color verde, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete X 6 unidades	1	4	MESES
	17	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad, De color negro, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete X 6 unidades	1	4	MESES
	18	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad, De color blanco, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete X 6 unidades	1	4	MESES
	19	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad, De color negro, Calibre de mínimo 3, Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete X 6 unidades	4	1	UNICA ENTREGA
	20	Guantes	Tipo doméstico, Elaborados en látex, Calibre mínimo de 18, Tallas 7 a 9 o S a XL, Color rojo	par	4	1	UNICA ENTREGA
	21	Guantes	Tipo doméstico, Elaborados en látex, Calibre mínimo de 18, Tallas 7 a 9 o S a XL, Color amarillo	par	4	1	UNICA ENTREGA
	22	Papel higiénico	Rollo con longitud mínima de 20 metros, Doble hoja blanca, Sin fragancia	rollo	12	1	UNICA ENTREGA
	23	Papel higiénico	Rollo con longitud mínima de 250 metros, Doble hoja blanca, Sin fragancia	rollo	1	4	MESES
	24	Toallas para manos	Toallas para manos :- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades, Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, Hoja color natural	Paquete	3	4	MESES
	25	Vasos biodegradables	Capacidad mínima de 9 onzas, Sin tapa, liso, Biodegradable y compostable, Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de	Paquete de mínimo 50 unidades	3	1	UNICA ENTREGA

			maíz				
	26	Mezclador	Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz, Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	1	1	UNICA ENTREGA
	27	Servilleta papel	tipo cafeteria doble hoja color blanco dimenciones minimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho 100% biodegradables elaboradas a base de papel reciclado no clorado, no debe contener PVC o poliestireno expandido u otros plasticos de un solo uso tanto en envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	2	4	MESES
	28	Filtro para greca	Filtro para greca elaborado en tela, para greca capacidad de dos (2) libras no debe contener PVC o poliestireno expandido u otros plasticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	unidad	2	4	MESES
	29	café	100% café premium de origen colombiano tostion media y molienda media acidez media, Puntaje en tasa mayor o igual a 85 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen, empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	paquete 500 Gramos	20	4	MESES

	30	crema para café (no láctea)	crema para café No láctea, Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	4	4	MESES
	31	Azúcar	Blanca, Empaque elaborado en materiales atóxicos, Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	2	4	MESES
	32	Aromática	Para infusión, Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores, 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	10	4	MESES
	33	Recogedor de basura	Elaborado en plastico con banda de goma y dientes barrescobas, mango con longitud minima de 70 cm	unidad	1	4	MESES
	34	Greca para tintos (Arrendamiento)	Eléctrica de 110 v, cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento, Resistencias elaboradas en cobre, Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura, Mínimo dos servicios, Con su respectivo filtro y aro, Con capacidad para 120 tintos.	unidad	1	4	MESES
	35	Lavabrilladora de pisos (Arrendamiento)	De uso industrial, Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm, Con manijas dobles, Con interruptor de apagado de seguridad, Diámetro mínimo de 16", Cable de potencia con longitud mínima de 8m, Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	unidad	1	4	MESES

	36	Punto Ecológico 4 (Compra)	Base metálica Mínimo tres contenedores así: Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal Contenedor color negro con las palabaras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor Contenedores elaborados en plástico Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	unidad	1	1	UNICA ENTREGA

NOTAS:

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el contratista despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor del contrato designado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

2.2.2 PERSONAL REQUERIDO

ITEM	CARACTERÍSTICA	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VIGENCIA / UNIDAD
1	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	durante el presente contrato

Nota: para el caso del personal requerido, este se verificará al inicio de la ejecución del contrato de aseo y cafetería, sin embargo, el proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal que cuenta con el personal idóneo requerido para el desarrollo de las actividades de aseo y cafetería

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a la Dirección Territorial Amazonia las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio de aseo y cafetería integral de las instalaciones de la sede administrativa de la **DTAM** Edificio Bolsa Calle 12 C # 8-79 2do Piso, respondiendo por la calidad de los insumos suministrados y cumpla con las características requeridas, al igual que garantizar la calidad del servicio.
2. Realizar la entrega puntual y completa de los insumos para aseo y cafetería que le sean pedidos de acuerdo con la necesidad dentro de los (5) cinco primeros días hábiles de cada mes.
3. Construir, realizar y registrar los protocolos de limpieza (plan de saneamiento) ejecutando actividades como barrido, trapeado, desempolvado y desinfección de oficinas, baños y áreas comunes con una periodicidad diaria y garantizando la correcta eliminación de residuos.
4. Construir y realizar los protocolos para la correcta preparación de alimentos (bebidas calientes) cumpliendo con buenas prácticas de higiene y saneamiento básico.
5. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y maquinarias en arrendamiento (greca, brilladora) durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar la continuidad del servicio cuando el personal falte por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones o permisos.
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o de mala calidad, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
8. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
10. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
11. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.479.554)**, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **NACIÓN No. 626** del 5 de enero de 2026.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 24155669970** del **Banco Caja Social**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **LA NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT 900.005.502-3**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento del contrato:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

c) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

d) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

e) **Póliza de responsabilidad extracontractual,** equivalente a 200 SMLV y Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **Coordinadora Administrativa y Financiera**, o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA QUINTA - - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el

CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA SÉPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM